



CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 090

“Francisco I. Madero”

MANUAL DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR





PRESENTACIÓN

La convivencia escolar se entiende como el ejercicio de vivir en compañía de otras personas, en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica, respetando las diferencias, cuidando los bienes ambientales, materiales y culturales, potenciando los valores, fortaleciendo aprendizajes para la vida, regulando las emociones, dirimiendo los conflictos de manera asertiva a través del diálogo y la conciliación, asumiendo derechos, deberes y responsabilidades y, reparando las faltas; todo en beneficio del desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa.

Los estudiantes son sujetos de derechos porque son personas con aptitud y capacidad para exigir sus derechos y cumplir con sus obligaciones, para que garanticen y protejan sus relaciones sociales, ambientales y culturales. De igual forma, son las libertades fundamentales que tienen las personas con respecto al cuidado de sí mismos, de los otros y de su entorno, a través de un enfoque de derechos y obligaciones, valorando la diferencia y las posturas particulares del otro para construir relaciones adecuadas.

El Centro de Bachillerato Tecnológicos industrial y de servicios No. 090 (CBTis No. 90), es una institución educativa de nivel medio superior dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), la cual a su vez depende de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), cuya dependencia central de autoridad es la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El CBTis No. 90 es una institución que se preocupa por generar espacios para la convivencia a través de estrategias como la resolución de conflictos, la conciliación, la mediación, la negociación y los acuerdos con los miembros de la comunidad escolar.

El Manual de Reglas para la Convivencia Escolar en el CBTis No. 90, es un instrumento que define los derechos y obligaciones de las y los estudiantes y demás integrantes de la comunidad escolar; así mismo, se considera una estrategia para llevar a cabo acciones de apoyo escolar para modificar las actitudes, formar hábitos y valores en los alumnos, con el objetivo de prevenir y/o contrarrestar los efectos negativos que se puedan generar en la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar.

MISIÓN:

Formar ciudadanos con las habilidades, conocimientos y actitudes requeridas para propiciar en una sociedad del conocimiento, tanto en el ámbito laboral como social. Lo anterior en un contexto de equidad, flexibilidad, integridad y apertura, que coadyuve a satisfacer las necesidades sociales y económicas del país.

VISIÓN:

Ser una institución que proporcione una formación integral y pertinente de acuerdo a las exigencias derivadas de la competitividad mundial, el entorno y vocación local, además de tener





la flexibilidad para satisfacer los intereses, aspiraciones y posibilidades de la población que demanda este nivel educativo en nuestro plantel.

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

Artículo 1. Es responsabilidad de toda institución educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. En este sentido, el presente acuerdo escolar de alumnos tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía, situación propicia para lograr una formación técnica profesional basada en disciplina y responsabilidad de los requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad.

Artículo 2. La responsabilidad del cumplimiento del presente acuerdo, está a cargo del personal directivo, administrativo, Consejo Técnico Consultivo, docentes, personal de servicios generales adscrito al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicio No. 90.

Artículo 3. Este acuerdo es de observancia obligatoria para todos los alumnos del CBTis No. 90, así como para toda persona que se encuentre dentro del plantel.

Artículo 4. Toda violación a las disposiciones del presente Manual de Reglas para la Convivencia Escolar será motivo de sanción.

Artículo 5. Los reglamentos interiores para uso de biblioteca, talleres, laboratorios, salones de clases, etcétera, deberán regularse por el presente Manual de Acuerdos de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO 2. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 6. Son derechos del estudiante:

- A. Tener igualdad de oportunidades para realizar su educación dentro de los lineamientos de este manual y de acuerdo con los planes de estudio, programas y disposiciones que dicta la Secretaría de Educación Pública, la SEMS y la DGETI.
- B. Recibir de la Institución la formación académica correspondiente al programa que cursa.
- C. Recibir información por parte de los docentes de las reglas dentro del salón de clase, de las unidades de aprendizaje curricular y módulos profesionales, de los contenidos que las conforman, los criterios de evaluación y calificaciones.
- D. Ser informados sobre las actividades académicas complementarias de conformidad con el plan que cursen.
- E. Ser informados sobre las actividades cívicas, deportivas y/o culturales.
- F. Que se resguarden sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus reglamentos correlativos; así como los lineamientos aplicables relacionados a la Protección de Datos Personales.
- G. Recibir un trato digno y ser respetados en su integridad física, moral y psicológica por todos los miembros de la Comunidad Escolar y visitantes.
- H. Que se les informe, antes de formalizar su inscripción o reinscripción, sobre el presente Manual de Reglas para la Convivencia Escolar, así como del Reglamento General de Control Escolar para el Bachillerato Tecnológico vigente y del calendario escolar aplicable para el periodo escolar al cuál ingresarán.





- I. Recibir orientación del personal administrativo en los trámites correspondientes a horarios de grupo, aportaciones, justificantes, constancias, historiales académicos, boletas, certificados, servicio social, titulación, becas, seguro social y seguro individual.
- J. Expresar libremente sus ideas, sin más límite que el respeto a la libertad y forma de actuar de los demás, la personalidad y creencias individuales.
- K. Presentar las evaluaciones de cada asignatura, de conformidad con los lineamientos aplicables, y recibir del profesor la calificación obtenida.
- L. En caso de inconformidad con alguna calificación, ya sea parcial o final, solicitar revisión de las evaluaciones con el responsable del Área Académica, en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de recibido el resultado.
- M. Presentar las evaluaciones extraordinarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Control Escolar para el Bachillerato Tecnológico vigente.
- N. Recibir en tiempo y forma la documentación que certifique sus estudios.
- O. A la justificación de sus inasistencias siempre y cuando cumpla estrictamente con los requisitos establecidos por la dirección del plantel a través de la oficina de orientación educativa.
- P. Recibir tutoría académica por el personal que le sea asignado por las autoridades del plantel.
- Q. Ser reconocido por su desempeño académico, deportivo y/o cultural mediante el otorgamiento de diplomas y reconocimientos.

Artículo 7. Son obligaciones del estudiante:

- A. Identificarse con la credencial expedida por las autoridades del plantel y portarla durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento en el que se le requiera.
- B. Portar el uniforme escolar completo.
- C. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas, en el lugar, a la hora y el tiempo previamente establecido para tal efecto.
- D. Asistir y guardar orden durante los actos cívicos y respetar en todo momento los símbolos patrios.
- E. Cumplir con las actividades académicas solicitadas por los docentes, participar en las actividades de evaluación señaladas en los programas de estudios; así como en los programas que contribuyen a la permanencia y formación del alumno.
- F. Comportarse de manera respetuosa y con honestidad dentro del plantel, con las autoridades, personal docente, administrativo y personal de apoyo, compañeros y sociedad en general.
- G. Participar en las actividades de seguridad como simulacros y otras que promuevan y determinen las autoridades educativas correspondientes.
- H. Cumplir con lo establecido en los reglamentos o lineamientos de talleres, laboratorios, biblioteca, aulas, sanitarios, instalaciones deportivas, culturales y recreativas; así como otros espacios de uso común del plantel.
- I. Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y protección civil e higiénica, dictadas por el plantel con el fin de preservar su salud y su seguridad.
- J. Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes del plantel, además de mantener limpias las instalaciones del mismo.
- K. Mantener apagado cualquier equipo electrónico, celular o cualquier otro que puede generar algún tipo de distractor dentro del horario de clases.
- L. Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del salón de clases salvo que se cuente con la autorización de la autoridad escolar.





- M. Solicitar autorización previa para distribuir, pegar o colocar publicidad y/o propaganda de cualquier tipo.
- N. Abstenerse de publicar en las redes sociales imágenes, videos y/o material que degraden la imagen de la institución o de la comunidad escolar.
- O. Abstenerse de ejercer o participar en cualquier tipo de violencia ya sea de manera física o verbal, a cualquier integrante de la comunidad escolar, en case de ser testigo de este hecho, informar a la autoridad escolar.
- P. Abstenerse de realizar cualquier tipo de manifestación de orden político o religioso en las instalaciones del plantel.
- Q. Informar oportunamente al departamento de servicios escolares del plantel acerca de sus problemas de salud, conductuales, emocionales y cualquier otro que requiera de control o tratamiento especializado ya sea médico, psicológico o psiquiátrico, así como la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica consuma.
- R. Informar oportunamente a sus padres o a su tutor, sobre las reuniones a las que sean convocados de manera oficial o extraoficial por parte de las autoridades y personal del plantel.
- S. Reportar, ante cualquier autoridad del plantel o al prefecto, cualquier tipo de irregularidad que se presente en el interior de la Institución durante su estancia en ella.
- T. Cuidar sus pertenencias de valor con las que asista al plantel tales como: dinero, computadora portátil, cámara, teléfono celular, calculadora, etcétera, ya que la Institución no se hace responsable ante cualquier robo o extravío de las mismas.
- U. Acatar la sanción que se le aplique por haber incurrido en alguna falta.
- V. Justificar las inasistencias dentro de un término no mayor 3 días hábiles después de ocurridas éstas, presentando constancia ó receta médica del sector salud y de la presencia del padre o tutor (obligatorio) en la Oficina Orientación Educativa. Después de transcurrido ese el tiempo no se justificará la inasistencia.
- W. El comprobante de justificación no exime de entregar trabajos o tareas correspondientes y siempre y cuando lo considere el Docente de la asignatura.
- X. Asistir en compañía de su padre o tutor a recibir su boleta de calificaciones o historial académico en el día y la hora indicada por la institución. En caso de no asistir las boletas estarán resguardadas por 10 días hábiles en la Oficina de Control Escolar para su entrega.
- Y. Permitir la revisión del contenido de su mochila cuando se lo requiera cualquier autoridad ó personal directamente responsable del plantel.
- Z. Evitar juegos peligrosos, palabras obscenas y/o indecorosas y todo lo que ponga en riesgo la integridad física y moral del alumno.
- AA. El alumno deberá participar y actuar organizada, solidaria y eficientemente ante las situaciones de simulacros, emergencias de origen natural o humana que pudieran presentarse en la institución.

Artículo 8. Son restricciones para los estudiantes:

- A. Introducir armas de fuego, instrumentos punzocortantes, artefactos explosivos, aerosoles, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro que se considere peligroso o puedan causar daño o lesiones a cualquiera de los miembros de la comunidad escolar o instalaciones del plantel.
- B. Provocar o participar individual o colectivamente en riñas o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel.





- C. Fumar dentro de las instalaciones del plantel.
- D. Introducir, poseer, distribuir o ingerir bebidas alcohólicas dentro del plantel, así como presentarse alcoholizado el mismo.
- E. Introducir, poseer, distribuir o consumir drogas dentro del plantel, así como ingresar a las instalaciones del plantel con algún grado de intoxicación por drogas y/o estupefacientes.
- F. Realizar pintas, dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura y equipamiento del plantel.
- G. Obstaculizar e impedir el uso de las instalaciones o realizar cualquier tipo de acto que altere el funcionamiento del plantel.
- H. Falsificar, sustraer o alterar documentación oficial, así como realizar cualquier acto fraudulento con ésta.
- I. Someter a cualquier miembro de la Comunidad Escolar del plantel a daños físicos, emocionales o psicológicos por motivos de apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad sexual, discapacidad y otras.
- J. Realizar amenazas a cualquier miembro de la Comunidad Escolar que implique violencia, daños o perjuicios ya sea físicos, emocionales o psicológicos.

CAPÍTULO 3. CONTROL ESCOLAR

Artículo 9. Es alumno quien se encuentre inscrito en el sistema de Control Escolar de la Institución:

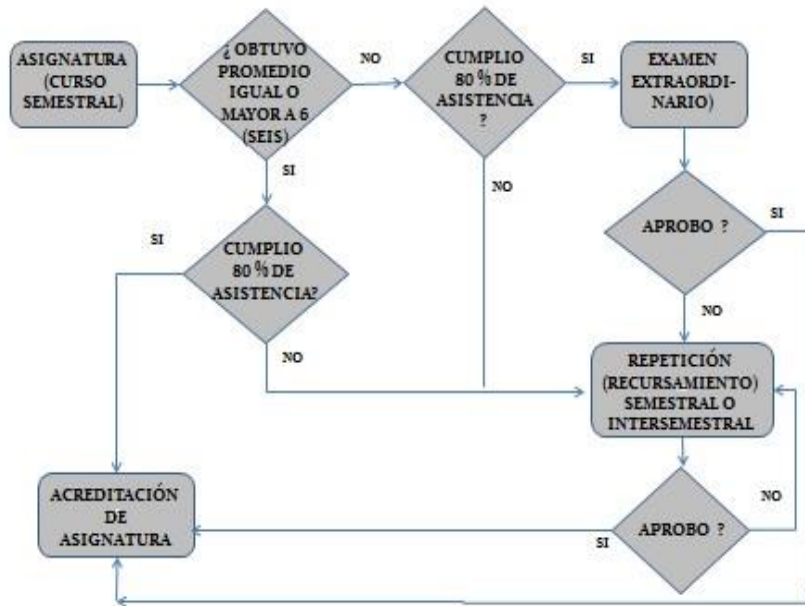
- A. Es alumno regular quien:
 - I. Acredite todas las asignaturas y módulos cursados
 - II. Adeude hasta dos asignaturas o la combinación de una asignatura y un módulo.
- B. Es alumno irregular quien:
 - I. Tenga más de 2 asignaturas reprobadas o una asignatura y dos módulos reprobados, y se podrá reinscribir una vez regularizada su situación académica, siempre que esté dentro de los 5 años que tiene como límite para concluir sus estudios.
- C. Un alumno causa baja definitiva de la institución:
 - I. Por solicitud propia del alumno, padre o tutor legal.
 - II. Cuando el término de 5 años no haya logrado cumplir con la acreditación de todas sus asignaturas y módulos
 - III. Como medida disciplinaria del plantel (artículos descritos en el Capítulo 2 de las Responsabilidades y Sanciones)

Artículo 10. La evaluación.

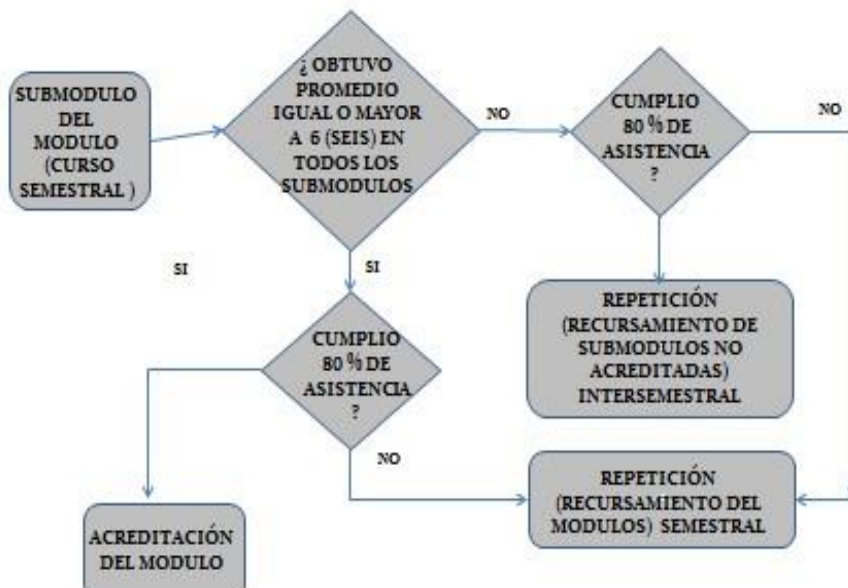
- I. En el curso semestral se deberán presentar las tres evaluaciones parciales de acuerdo al calendario escolar. La escala de calificaciones parciales es de 0 a 10 expresada en números reales con un decimal.
- II. La calificación final será el promedio de las tres calificaciones parciales, teniendo como calificación mínima aprobatoria el seis (6) y tiene que contar con el 80% de asistencias.



- III. La escala de la calificación final será de 5 a 10, expresada en números enteros, la cual se registrará en acta única.
- IV. La calificación de los módulos es el promedio de las calificaciones de los submódulos, ponderados de acuerdo a las horas clase semanales. Esta calificación es la que aparece en el historial Académico y en el Certificado.
- v. Las asignaturas tienen el siguiente proceso de evaluación:



- VI. Para que el alumno se regularice en las asignaturas tiene como primera oportunidad presentar un examen extraordinario, en caso de no aprobarlo, tendrá que solicitar recursamientos.
- VII. Los módulos/submódulos tienen el siguiente proceso de evaluación:
- VIII. Para que el alumno se regularice en los módulos y/o submódulos tiene como única opción solicitar recursamientos.





CAPITULO 4. ACUERDOS INTERNOS

En general, la responsabilidad en el logro de los objetivos de los centros de estudios, concierne solidariamente a las autoridades, maestros, empleados y alumnos; en consecuencia, toda la comunidad tecnológica tiene el compromiso de cumplir y hacer cumplir, según el caso, lo estipulado en el presente acuerdo y sus leyes relativas; promover acciones que contribuyan a la conservación y superación de plantel y evitar las que en cualquier forma entorpezcan su buen funcionamiento y/o aminoren su prestigio.

Artículo 11. Toda persona externa al plantel deberá registrarse en la bitácora de entrada presentando una credencial de identificación.

Artículo 12. Al ingresar a las instalaciones del plantel, el alumno deberá:

- a) Presentar su credencial de estudiante vigente que lo acredite como tal.
- b) Ingresar al plantel de acuerdo a su horario, con una tolerancia máxima de 15 minutos a su primera hora de clases, en caso de retraso por motivos diversos, se registrará su incidencia e ingresará a la biblioteca para esperar a tomar la siguiente clase.
- c) Todo alumno deberá portar el uniforme oficial en los días indicados (de acuerdo a las siguientes características:
 - Mujeres: Falda línea A gris, a la altura de la rodilla, playera blanca tipo polo con los distintivos del plantel, zapato escolar negro, calceta blanca.
 - Hombres: Pantalón de vestir gris, playera blanca tipo polo con los distintivos del plantel, zapato escolar negro, calcetín obscuro, corte de cabello casquete regular.
- d) Portar el uniformé completo deportivo único reglamentario en los días indicados.
- e) No se permite el ingreso al plantel con piercing, perforaciones corporales y/o tatuajes visibles, gorras, sombreros y paliacates. Los piercing y aretes se depositarán en contenedor y se desechan por higiene; las prendas diferentes al uniforme como son gorras, sombreros, paliacates, etc., serán retiradas, y únicamente se le devolverán al padre de familia o tutor en la Oficina de Orientación Educativa.

Artículo 13. Se sugiere no ingresar objetos de valor, ya que, en caso de pérdida o robo, el plantel no se hará responsable.

Artículo 14. No se permitirá la salida a los alumnos en horas de clase por asuntos personales, excepto en caso de suma importancia con previa solicitud por escrito o vía telefónica de sus padres ante la Oficina de Orientación Educativa (o en su ausencia, del Departamento de Servicios Escolares o Subdirección).

Artículo 15. Provocar, amenazar o participar en riñas o escándalos (Bullying, Acoso Escolar) dentro y fuera del plantel, atentando contra sus compañeros, autoridades o personal del plantel, será sancionado de acuerdo a la gravedad, por parte del Consejo Técnico Consultivo Escolar.





CAPÍTULO 5. DE LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Artículo 16. Se consideran faltas leves el incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 7.

Artículo 17. Se consideran faltas graves todos los actos que lesionen la salud e integridad física de cualquier persona de la comunidad escolar, atenten o menoscaben el patrimonio de la institución o impidan la realización normal de las actividades educativas y contravengan lo previsto en el artículo 8.

Artículo 18. El incumplimiento de lo establecido en el presente manual de reglas para la convivencia, será sancionado en proporción a la gravedad de la falta de manera individual o colectiva, según sea el caso y para tal efecto se establecen los siguientes tipos de sanciones:

1. Para las faltas leves:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación por escrito con notificación a los padres de familia, tutores o quien ejerza la guarda y custodia de los menores e integrar copia de la misma como antecedente en el expediente escolar.

c) Carta compromiso firmada por el alumno, padres de familia, tutores o quien ejerza la guarda y custodia de los menores, de acatar las disposiciones contenidas en el presente manual e integrar copia de la misma como antecedente en el expediente escolar.

En caso de reincidencia de alguna de las faltas referidas en este punto será considerada como falta grave.

2. Para las faltas graves:

a) Amonestación por escrito con notificación a los padres de familia, tutores o quien ejerza la guarda y custodia de los menores e integrar copia de la misma como antecedente en el expediente escolar.

b) Carta compromiso firmada por el alumno, padres de familia, tutores o quien ejerza la guarda y custodia de los menores, de acatar las disposiciones contenidas en el presente manual e integrar copia de la misma como antecedente en el expediente escolar. La autoridad encargada de imponer las sanciones graves será el director del plantel.

Artículo 19. Las anteriores sanciones no eximen de la reparación del daño a cargo del alumno y dejan a terceros en posibilidad de proceder conforme a derecho ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO 6. DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 20. En cumplimiento de lo que ordena el artículo 11 de la ley federal de la educación, los alumnos prestarán el servicio social, como está dispuesto en el instructivo correspondiente.

CAPÍTULO 7. DE LA TITULACIÓN

Artículo 21. Para obtener un título profesional o grado académico, al aspirante podrá optar por cualquiera de las modalidades establecidas en el instructivo correspondiente, autorizado por la Dirección General.

Artículo 22. Los planes de estudios diseñados para las carreras especificarán los requisitos para la titulación.





CAPÍTULO 8. TRANSITORIOS

Artículo 23. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del ciclo escolar 2022 – 2023 y deroga todos los anteriores.

Artículo 24. Los casos no previstos en el presente acuerdo serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo quien determinará la gravedad de las faltas.

Artículo 25. El presente acuerdo está sujeto a cambio, previo acuerdo de las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO 9. COMPROMISOS

Artículo 26. Compromiso de los padres de familia y/o tutores:


Para alcanzar la meta que sus hijos egresen satisfactoriamente del Bachillerato Tecnológico y como miembros de la comunidad educativa del CBTis No. 90, es de vital importancia que los padres se comprometan a colaborar con el personal docente, administrativo y directivo en el seguimiento y evaluación de la educación de sus hijos. Por lo tanto, los padres de familia deberán asistir al plantel cuando las autoridades se lo soliciten, por tratarse de asuntos relacionados con la conducta y/o aprovechamiento académico de sus hijos.


Artículo 27. Compromiso del alumno:

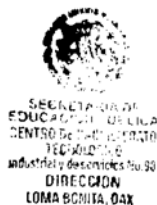
Es importante que el alumno tenga conciencia de que él, es el principal actor responsable de su educación y formación (apoyado de sus padres, personal docente, administrativo y directivo) por lo que deberá reiterar su compromiso día a día con su futuro, con sus padres y con su escuela; observando y ejerciendo las normas académicas y disciplinarias.

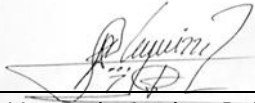
Loma Bonita, Oaxaca a los 01 días de julio del 2022.


Elaborado por:


C. Genkis Roman España Fuentes
Director del plantel


C. María Lisbeth Parra Malpica
Jefa de Dpto. de Servicios Escolares




C. Venancio Aguirre Rojas
Subdirector Académico


C. Berenise Borges Contreras
Jefa de Dpto. de Vinculación





CARTA DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CBTis No. 90

Aceptó tener en mi poder y haber leído por completo el acuerdo de convivencia del CBTis 90, por lo que aceptó y firmo de conformidad todas sus disposiciones y me comprometo a cumplirlas y si mi hijo o hija, tutorado (a) incurre en alguna falta estipulada aquí, se aplique sin objeción la sanción y resolución determinada por las autoridades del plantel y del consejo técnico; así mismo acepto los derechos y obligaciones que me confieren en este acuerdo como padre de familia y/o tutor.

COMPROMISO SOBRE LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO Y REINGRESO DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO ESCOLARIZADO AL CICLO ESCOLAR 2022- 2023

En atención a lo dispuesto del Reglamento General de los Planteles de la DGETI, Reglamento General de Control Escolar para Bachilleratos Tecnológicos, Normas Internas del CBTis No. 90 y con el noble propósito de contribuir a la conservación y superación de la Institución, los que suscriben manifiestan estar en total acuerdo y cumplir con el Acuerdo de Convivencia Escolar interno firmado con el Plantel, al ingreso de nuestro hijo(a).

Nombre completo del o la estudiante:

Firma del o la estudiante: _____

Nombre completo del padre o tutor:

Firma del padre o tutor: _____

Núm. De teléfono fijo: _____

Núm. De teléfono móvil: _____

Fecha: _____ de _____ del 2022.

